

Acta de Admisibilidad Complementaria 2do Llamado a Concurso de Proyectos 2022

La Coordinación General del Fondo Concursable para el financiamiento de iniciativas de Asociaciones de Consumidores, en cumplimiento de lo establecido en las Bases del 2do Llamado a Concurso Público de proyectos 2022 del Fondo Concursable, informó, a través de la correspondiente Acta de Admisibilidad de fecha 01 de agosto de 2022, que, habiéndose realizado el examen de admisibilidad a las 40 postulaciones recepcionadas, fue declarado admisible un total de 29 proyectos. Al respecto, con fecha 02 de septiembre de 2022 se publicó en el diario oficial la Ley N°21.487, de acuerdo a la cual se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2022, el mandato de los directorios de diversos tipos de organizaciones, entre las cuales se encuentran las Asociaciones de Consumidores, cuya vigencia hubiese caducado durante el estado de excepción constitucional declarado por la emergencia sanitaria asociada al virus COVID-19, o durante los 3 meses anteriores a su declaración, lo que en la práctica significa entre los días 18 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2022; estableciéndose, además, mediante su artículo transitorio, que se entienden regularizados todos los actos llevados a cabo por dichos directorios desde el 01 de julio de 2022, plazo que coincide con la postulación al Segundo Llamado del Fondo Concursable.

De este modo, la Coordinación General del Fondo Concursable ha procedido a revisar las causales de inadmisibilidad, entre los cuales se encontraban 2 proyectos cooperativos declarados inadmisibles debido a que la vigencia del directorio de una de las Asociaciones participantes había vencido con fecha 30 de junio de 2020; los cuales, en virtud de lo establecido en la referida ley, corresponde que sean declarados admisibles y, por tanto, ser susceptibles de ser evaluados por el Consejo de Administración del Fondo Concursable.

En consecuencia de lo anterior, entiéndase se ha constatado que los proyectos que a continuación se individualizan cumplen con los requisitos establecidos en las referidas Bases y, en consecuencia, pueden ser objeto de evaluación y selección por parte del Consejo de Administración del Fondo:

Proyectos admisibles:

Nº FOLIO	LÍNEA / MODALIDAD DE POSTULACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	ASOCIACIÓN POSTULANTE / TITULAR
61986	General / Cooperativo	derechos de los consumidores por compra en market places	ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS NUESTRO TIEMPO / ACU NUESTRO TIEMPO
62175	General / Cooperativo	Análisis Jurisprudencia Facultades Judiciales Asociaciones de Consumidores	ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE, ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES ODECU AC / ODECU AC. - CONSUMIDOMIDORES DE CHILE AC

Una copia de la presente Acta se publicará en el
sitio web de SERNAC [http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-
concursable/](http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/)



Diego Espinoza Galaz
Coordinador General (S)

Fondo Concursable para Asociaciones de Consumidores

Santiago, 06 de septiembre de 2022